



CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTO PARA LOS CENTROS EDUCATIVOS Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL COBAQROO No. CBE-N003-2016, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA INSTITUCIÓN", REPRESENTADA EN ÉSTE ACTO POR EL Q.F.B. JUAN CARLOS AZUETA CARDENAS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA "GRUPO 3DMS, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA EN ÉSTE ACTO POR EL C. JOSÉ GERARDO ESTRELLA PUERTO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, LO QUE ACREDITA DEBIDAMENTE CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 106, TOMO XIV, VOLUMEN A, DE FECHA 15 DE JULIO DE 2015, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. RODRIGO DE ATOCHA FRANCO MENDOZA, NOTARIO PÚBLICO SUPLENTE NÚMERO 62, DEL ESTADO DE YUCATÁN, EN LA CUAL CONSTA QUE SE LE OTORGO DICHA REPRESENTACIÓN, Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", CONTRATO QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

DECLARACIONES

0002R

I.- DECLARA "LA INSTITUCIÓN"

- 1.- QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 1 DEL DECRETO NÚMERO 95 REFERENTE A SU CREACIÓN, EMITIDO POR LA H. II LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EN FECHA TREINTA DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA, REFORMADO MEDIANTE DECRETO 04 PUBLICADO EN EL MISMO MEDIO OFICIAL EL QUINCE DE MAYO DE DOS MIL DOS.
- 2.- QUE SU OBJETO ES EL IMPARTIR EDUCACIÓN TIPO MEDIO SUPERIOR EN EL ESTADO, BUSCANDO PRINCIPALMENTE EL SATISFACER CON CALIDAD ACADÉMICA LAS NECESIDADES DEL ESTUDIANTADO QUINTANARROENSE DE ESTE TIPO.
- 3.- PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO "LA INSTITUCIÓN" CUENTA ENTRE SUS FACULTADES CON LAS SIGUIENTES: ESTABLECER, PROMOVER, ADMINISTRAR Y SOSTENER PLANTELES ASI COMO MODULOS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR A DISTANCIA EN DIVERSOS LUGARES DEL ESTADO, PLANEAR, PROGRAMAR, ORGANIZAR, EJECUTAR Y EVALUAR SUS ACTIVIDADES ACADÉMICAS COMO: INVESTIGACIÓN, DIFUSIÓN Y EXTENSIÓN CULTURAL, REALIZAR ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS INHERENTES A LAS ANTERIORES; CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS JURÍDICOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO.
- 4.- PARA CUMPLIR CON SU OBJETO "LA INSTITUCIÓN", REQUIERE DE BIENES Y DEL APOYO DE PROFESIONALES EN LAS DIVERSAS ÁREAS RELACIONADAS CON EL MISMO.
- 5.- QUE EN TERMINOS DE LOS ARTICULO 13 Y 14 FRACCIONES X Y XII DE SU DECRETO DE CREACIÓN EL DIRECTOR GENERAL, CUENTA CON LAS FACULTADES LEGALES Y NECESARIAS PARA SUSCRIBIR ESTE CONTRATO.
- 6.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN LA AVENIDA OTHÓN POMPEYO BLANCO NUMERO DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES ENTRE INDEPENDENCIA Y FRANCISCO I. MADERO, C.P. 77000, DE ESTA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO, MISMO QUE QUEDA SEÑALADO PARA TODOS LOS EFECTOS Y FINES LEGALES DE ESTE CONTRATO.
- 7.- QUE EN CUMPLIMIENTO AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL CBE-N003-2016 Y CON RECURSOS OBTENIDOS POR INGRESOS PROPIOS, CELEBRA EL PRESENTE CONTRATO DE ADJUDICACIÓN CON "EL PROVEEDOR".



II.- DECLARA "EL PROVEEDOR"

1.- QUE ES UNA PERSONA MORAL, CONSTITUIDA LEGALMENTE CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS Y TIENE LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA SURTIR LOS EQUIPOS DE COMPUTO OBJETO DE ESTE CONTRATO.

2.- ESTAR DADO DE ALTA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON LA CLAVE GDM150715UW9.

3.- ESTAR INSCRITO ANTE LA OFICIALIA MAYOR EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL ESTADO, CON REGISTRO VIGENTE NÚMERO 0526

4.- QUE SE DEDICA A LA COMPRAVENTA Y ALQUILER DE EQUIPO DE COMPUTO

5.- QUE EN ESTE ACTO ESTARÁ REPRESENTADO POR EL C. JOSÉ GERARDO ESTRELLA PUERTO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 106, TOMO XXV, VOLUMEN A, DE FECHA 15 DE JULIO DE 2015, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. RODRIGO DE ATOCHA FRANCO MENDOZA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 62 DEL ESTADO DE YUCATAN, EN LA CUAL SE LE OTORGO DICHA REPRESENTACIÓN.

6.- QUE CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y SU REGLAMENTO APLICABLES EN LO CONDUCENTE AL PRESENTE CONTRATO.

7.- SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS Y FINES LEGALES DE ESTE CONTRATO EL ESTABLECIDO EN 189º NÚMERO 247 ENTRE CALLE 76 Y 78, COLONIA SAN LUIS DZUNUNCAN, CODIGO POSTAL 97315, DEL ESTADO DE YUCATAN.

8.- EN ESTE ACTO EL PROVEEDOR MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD, QUE LA EMPRESA QUE REPRESENTA NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS SON CIERTOS Y HAN SIDO DEBIDAMENTE VERIFICADOS, QUE CUENTA CON LOS PERMISOS, AUTORIZACIONES, FACULTADES Y CON LOS RECURSOS SUFICIENTES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.

III.- AMBAS PARTES DECLARAN:

QUE EN EL CUMPLIMIENTO DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL CBE-N003-2016, CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL COBAQROO, SIN QUE EXISTA VICIO ALGUNO PARA DECLARARLO Y DAN SU TOTAL Y EXPRESO CONSENTIMIENTO AL MISMO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

C L A Ú S U L A S

PRIMERA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.- EL PRESENTE CONTRATO ESTARÁ VIGENTE DURANTE EL PERIODO DEL 09 DE AGOSTO 2016 AL 09 DE AGOSTO 2018 Y EN RELACIÓN A LO ANTERIOR LAS PARTES ESTAN PLENAMENTE DE ACUERDO EN QUE EL OBJETO DE ESTE CONTRATO ES ESPECIFICAMENTE LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O EQUIPO DE COMPUTO PARA LOS CENTROS EDUCATIVOS Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL COBAQROO.

Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo
 Dirección General
 Dirección Administrativa
 Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales
 Licitación Pública Internacional No CBE-N003-2016
 Adquisición de Equipo de Cómputo para los Centros
 Educativos y Unidades Administrativas del COBAQROO



Gobierno de Quintana Roo
 2011-2016



SEGUNDA.- PLAZO DE ENTREGA. "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE Y OBLIGA A ENTREGAR A "LA INSTITUCIÓN" EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE DOCUMENTO. LOS EQUIPOS DE COMPUTO O BIENES OBJETOS DEL PRESENTE CONTRATO A MAS TARDAR DENTRO DE LOS 30 DIAS DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA SOLICITUD PRESENTADA "AL PROVEEDOR" MEDIANTE LA ORDEN DE COMPRA EMITIDA POR "LA INSTITUCIÓN".

000288

TERCERA.- MONTO DEL PRESENTE CONTRATO.- ES POR UN MONTO DE \$ 4,509,052.82 (SON: CUATRO MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL CINCUENTA Y DOS PESOS 82/100 M.N.) CON I.V.A. INCLUIDO.

CUARTA.- COSTO DE LOS EQUIPO DE COMPUTO.- "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A MANTENER LOS PRECIOS FIJOS DE LOS EQUIPOS DE COMPUTO QUE SE ENLISTAN EN ESTA CLÁUSULA. DICHS PRECIOS ESTARÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO O CUANDO ALCANCE EL MONTO ESTABLECIDO ASÍ COMO EN EL CASO PREVISTO EN LA CLÁUSULA QUINTA.

ENGLON	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	MARCA	CANTIDAD	P.UNIT	SUB TOTAL	I.V.A.	TOTAL
1	Computadora todo en uno	Computadora All In One Lenovo ThinkCentre M700z 20" Intel Corei5-6400T, 8GB RAM 2133 SoDIMM, 500GB 7200 RPM HD 2.5" SATA3.3.5, DVD Rambo 9.5, 720P Camara&Mic, Windows 10P DG W7P64, Energy Star	All In One Lenovo Thinkcentre	237	15,999.00	3,791,763.00	606,682.08	4,398,445.08
2	Proyector	Proyector Benq dlp svga 800x600 3,300 lúmenes ansi relación de aspecto nativa 4:3 contraste 13000:1	Benq MS527	11	6,821.50	75,036.50	12,005.84	87,042.34



renglón	concepto	descripción	marca	cantidad	p. unit	sub total	l.v.a.	total
3	Terminal	Terminal Ligera Sunde Fuente de Alimentación: inpu1 ac110y consumo 5w red 10/100 mbps	Sunde H4	5	4,063.00	20,315.00	3,250.40	23,565.40
TOTAL						\$ 3,867,114.50	\$ 621,938.32	\$ 4,509,052.82

000287

QUINTA.- SI COMO CONSECUENCIA DEL PRESUPUESTO APROBADO Y DISPONIBLE Y POR RAZONES FUNDADAS FUERA NECESARIO AMPLIAR EL MONTO TOTAL SEÑALADO EN LA CLAUSULA TERCERA PARA LA EJECUCIÓN DEL SUMINISTRO DE LOS EQUIPO DE COMPUTO Y SI DICHO INCREMENTO NO EXCEDIERA DEL 15 % DEL MONTO ORIGINAL, "LA INSTITUCION" PODRA SOLICITAR A "EL PROVEEDOR" DENTRO DE LOS SEIS MESES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO LA AMPLIACIÓN DE DICHO MONTO, LO QUE SE FORMALIZARA DEBIDAMENTE POR ESCRITO.

SEXTA.- DEL LUGAR DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE Y OBLIGA A ENTREGAR LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO, EN CADA UNA DE LAS DIRECCIONES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y PLANTELES QUE A CONTINUACIÓN SE MENCIONA O DE ACUERDO A COMO SE INDIQUEN EN LA ORDEN DE COMPRA:

No.	NOMBRE DEL PLANTEL	DIRECCION
1	DIRECCION GENERAL	AV. OTHON P. BLANCO No. 243 ENTRE FRANCISCO I. MADERO E INDEPENDENCIA COL. CENTRO.
2	PLANTEL CANCUN UNO	REGION 91 MANZANA 56 Y 57 CALLE 21 NORTE CP 77316, COL. NUEVOS HORIZONTES, CANCÚN QUINTANA ROO., MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ
3	PLANTEL CANCUN TRES	CALLE LUIS ECHEVARRIA ALVAREZ ESQUINA CARLOS SALINAS DE GORTARI, MZ. 133-134 LT 01-04 SM 308, C.P. 77560, COL. ALFREDO V. BONFIL, CANCÚN Q. R. MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ
4	PLANTEL CANCUN CUATRO	AV. CHETUMAL ESQ. KANLOL SUPER MANZANA 260, MANZANA 9, FRACC. PRADO NORTE, CANCUN, QUINTANA ROO, MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ
5	PLANTEL PLAYA DEL CARMEN	AV. 30 ENTRE 10 Y 12 COL. CENTRO PLAYA DEL CARMEN Q.ROO, MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD Q.R.
6	PLANTEL ISLA MUJERES	CARRETERA PERIMETRAL ORIENTE KM 1 S/N COL CENTRO CP 77400, ISLA MUJERES Q.R. MUNICIPIO DE ISLA MUJERES Q.R.



renglon	concepto	descripción	marca	cantidad	p. unit	sub total	i.v.a.	total
3	Terminal	Terminal Ligera Sunde Fuente de Alimentación: input ac110v consumo 5w red 10/100 mbps	Sunde H4	5	4,063.00	20,315.00	3,250.40	23,565.40
TOTAL						\$ 3,887,114.50	\$ 621,938.32	\$ 4,509,052.82

00028

QUINTA.- SI COMO CONSECUENCIA DEL PRESUPUESTO APROBADO Y DISPONIBLE Y POR RAZONES FUNDADAS FUERA NECESARIO AMPLIAR EL MONTO TOTAL SEÑALADO EN LA CLAUSULA TERCERA PARA LA EJECUCIÓN DEL SUMINISTRO DE LOS EQUIPO DE COMPUTO Y SI DICHO INCREMENTO NO EXCEDIERA DEL 15 % DEL MONTO ORIGINAL, "LA INSTITUCION" PODRA SOLICITAR A "EL PROVEEDOR" DENTRO DE LOS SEIS MESES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO LA AMPLIACIÓN DE DICHO MONTO, LO QUE SE FORMALIZARA DEBIDAMENTE POR ESCRITO.

SEXTA.- DEL LUGAR DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE Y OBLIGA A ENTREGAR LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO, EN CADA UNA DE LAS DIRECCIONES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y PLANTELES QUE A CONTINUACIÓN SE MENCIONA O DE ACUERDO A COMO SE INDIQUEN EN LA ORDEN DE COMPRA:

No.	NOMBRE DEL PLANTEL	DIRECCION
1	DIRECCION GENERAL	AV. OTHON P. BLANCO No. 243 ENTRE FRANCISCO I. MADERO E INDEPENDENCIA COL. CENTRO.
2	PLANTEL CANCUN UNO	REGION 91 MANZANA 56 Y 57 CALLE 21 NORTE CP 77516, COL NUEVOS HORIZONTES, CANCUN QUINTANA ROO., MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ
3	PLANTEL CANCUN TRES	CALLE LUIS ECHEVARRIA ALVAREZ ESQUINA CARLOS SALINAS DE GORTARI, MZ. 133-134 LT 01-04 SM 308, C.P. 77560, COL. ALFREDO V. BONFIL, CANCUN Q.R. MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ
4	PLANTEL CANCUN CUATRO	AV. CHETUMAL ESQ. KANLOL SUPER MANZANA 260, MANZANA 9, FRACC. PRADO NORTE, CANCUN, QUINTANA ROO, MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ
5	PLANTEL PLAYA DEL CARMEN	AV. 30 ENTRE 10 Y 12 COL. CENTRO PLAYA DEL CARMEN Q.ROO, MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD Q.R.
6	PLANTEL ISLA MUJERES	CARRETERA PERIMETRAL ORIENTE KM 1 S/N COL. CENTRO CP 77400, ISLA MUJERES Q.R. MUNICIPIO DE ISLA MUJERES Q.R.



No.	NOMBRE DEL PLANTEL	DIRECCION
7	PLANTEL COZUMEL	CALLE 27 SUR POR 50 AVENIDA COL SAN MIGUEL C.P. 77600, COZUMEL Q.R., MUNICIPIO DE COZUMEL Q.R.
8	PLANTEL IGNACIO ZARAGOZA	CARRERA FEDERAL CANCUN-MERIDA KM. 80, IGNACIO ZARAGOZA Q. R., MUNICIPIO DE LAZARO CARDENAS Q.ROO
9	PLANTEL PUERTO MORELOS	CALLE CAOBAS S/N DOMICILIO CONOCIDO, COLONIA GETINA GAZCA, DEL MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ, Q.R.
10	EMSAD PUERTO AVENTURAS	DOMICILIO CONOCIDO DEL MUNICIPIO DE TULUM Q.R.
11	EMSAD CHANCHEN I	DOMICILIO CONOCIDO DEL MUNICIPIO DE TULUM Q.R.
12	EMSAD CHIQUILA	DOMICILIO CONOCIDO MUNICIPIO DE LAZARO CARDENAS Q.-R.
13	PLANTEL CHETUMAL UNO	AV. INSURGENTES S/N COL FORJADORES CP 77025 CHETUMAL Q.ROO, MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO Q.R.
14	PLANTEL BACALAR	AV. 15 ENTRE CALLE 16,18 Y 20 COL SERAPIO FLOTA MASS CP. 77930, BACALAR, MUNICIPIO DE BACALAR
15	PLANTEL RIO HONDO	EJIDO PUENTE CARRERA UCUM-LA UNION KM 34, RIO HONDO Q.R., MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO Q.R.
16	PLANTEL CHETUMAL DOS	AV. CONSTITUYENTES DEL 74 S/N ENTRE ERICK PAOLO Y AV. INSURGENTES CHETUMAL Q.ROO MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO Q.R.
17	PLANTEL CARLOS A. MADRAZO	CARRERA FEDERAL CHETUMAL-ESCARCEGA, CARLOS A. MADRAZO Q.R., MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO Q.R.
18	PLANTEL NICOLAS BRAVO	CALLE NICOLAS BRAVO S/N NICOLAS BRAVO Q.ROO MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO Q.R.
19	PLANTEL MAYA BALAM	DOMICILIO CONOCIDO MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO
20	EMSAD ALTOS DE SEVILLA	DOMICILIO CONOCIDO MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO
21	EMSAD ZAMORA	DOMICILIO CONOCIDO DEL MUNICIPIO DE ZAMORA Q.R.
22	EMSAD CAOBAS	DOMICILIO CONOCIDO MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO
23	EMSAD DIVORCIADOS	DOMICILIO CONOCIDO DEL MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO
24	EMSAD BLANCA FLOR	DOMICILIO CONOCIDO MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO

000289

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



No.	NOMBRE DEL PLANTEL	DIRECCION
25	EMSAD LIMONES	DOMICILIO CONOCIDO MUNICIPIO DE OTHON P. BLANCO
26	EMSAD MAHAHUAL	DOMICILIO CONOCIDO MUNICIPIO DE OTHON P. BLANCO
27	EMSAD MIGUEL ALEMAN	DOMICILIO CONOCIDO MUNICIPIO DE OTHON P. BLANCO
28	C.S A.I. CHETUMAL	AV. INSURGENTES S/N ENTRE JUAREZ Y COROZAL, C.P. 77050, AL LADO DEL EDIFICIO DE BOMBEROS
29	PLANTEL JOSE MA. MORELOS	AV. MIGUEL HIDALGO S/N COL GUADALUPE CP 77890. JOSE MARIA MORELOS Q.R., MUNICIPIO DE JOSÉ MARIA MORELOS
30	PLANTEL TIHOSUCO	DOMICILIO CONOCIDO TIHOSUCO Q.R., MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO Q.R.
31	PLANTEL SABAN	DOMICILIO CONOCIDO SABAN Q.R., MUNICIPIO DE JOSÉ MARIA MORELOS, Q.R.
32	PLANTEL CANDELARIA	DOMICILIO CONOCIDO MUNICIPIO DE JOSE MARIA MORELOS QUINTANA ROO
33	EMSAD X-HAZIL SUR	DOMICILIO CONOCIDO DEL MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO Q.R.
34	EMSAD X PICHIL	DOMICILIO CONOCIDO DEL MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO Q.R.
35	EMSAD LAGUNA KANA	DOMICILIO CONOCIDO DEL MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO Q.R.

000290

LOS EQUIPOS DE COMPUTO OBJETO DE ESTA LICITACIÓN, DEBERAN ESTAR PARA SU ENTREGA DEBIDAMENTE EMPACADOS, PARA EVITAR DAÑOS EN EL TRANSPORTE Y SOPORTAR LAS MANIOBRAS A LA QUE ESTARAN SUJETOS; TODOS DEBERAN CONTENER LA INFORMACION NECESARIA PARA SU IDENTIFICACION.

"EL PROVEEDOR" DECIDIRÁ EL TIPO DE TRANSPORTE A UTILIZAR PARA LA ENTREGA DE LOS EQUIPOS DE COMPUTO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DESDE SU LUGAR DE ORIGEN HASTA EL DOMICILIO O LUGAR DONDE ESTAN UBICADOS LOS CENTROS EDUCATIVOS DE "LA INSTITUCIÓN" Y QUE SE INDICAN EN LA PRESENTE CLÁUSULA, PAGANDO POR SU CUENTA GASTOS DE CARGA, DESCARGA, SEGURO Y FLETE.

SEPTIMA.- ANTICIPOS. "LA INSTITUCIÓN" OTORGARÁ Y ENTREGARÁ A "EL PROVEEDOR" EL MONTO DE \$ 2,254,526.41(SON: DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS 41/100 M.N.) QUE ES EL 50% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO Y SE LO ENTREGA COMO ANTICIPO DEL PAGO DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y DICHO ANTICIPO DE PAGO LO GARANTIZA EL PROVEEDOR CON LA FIANZA CON NUMERO 2015516, POR EL MONTO DE \$ 2,254,526.41 EXPEDIDA POR LA AFIANZADORA SOFIMEX S.A., Y DICHA FIANZA SE HARA EFECTIVA EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" NO ENTREGUE LOS BIENES Y/O EQUIPOS DE COMPUTO EN TIEMPO Y FORMA A "LA INSTITUCIÓN"

OCTAVA.- GARANTIAS.- EL PROVEEDOR OTORGA EN ESTE ACTO FIANZA NO 2015524 EXPEDIDA POR AFIANZADORA SOFIMEX S.A. A FAVOR DE "LA INSTITUCIÓN" Y POR LA CANTIDAD DE \$ 450,906.28 CORRESPONDIENTE AL 10% DE \$ 4,509,052.82 QUE CORRESPONDEN A LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO AL CONTRATO, MISMA QUE SE HARA EFECTIVA EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR"



INCUMPLA CON CUALQUIERA DE SUS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE INSTRUMENTO. ASI MISMO SE OBLIGA "EL PROVEEDOR" A SUSTITUIR EN UN PLAZO NO MAYOR A 15 DIAS NATURALES EN EL CASO DE QUE SE REQUIERA, LOS EQUIPOS DE COMPUTO SUMINISTRADOS QUE PRESENTEN DESPERFECTOS, DEFICIENCIA, CALIDAD NO REQUERIDA, DAÑOS O VICIOS OCULTOS QUE CUBRA LA GARANTIA DEL PRESENTE CONTRATO, OBLIGANDOSE "EL PROVEEDOR" A RECOGERLOS EN EL PLANTEL QUE CORRESPONDA Y EFECTUAR EL CAMBIO DE LOS MISMOS POR NUEVOS Y DEVOLVERLOS EN EL LUGAR O DOMICILIO DONDE FUERON RECOGIDOS, EXCEPTUANDOSE LOS CASOS EN QUE EL "EL PROVEEDOR" MEDIANTE SOLICITUD POR ESCRITO COMPRUEBE QUE REQUIERE DE UNA PRORROGA DEL PLAZO DE SUSTITUCIÓN, LA QUE NO DEBERA SER MAYOR A CINCO DIAS NATURALES ADICIONALES A LA INICIAL Y AL NO CUMPLIR CON LO ANTES ESTIPULADO SE HARA EFECTIVA LA GARANTIA SEÑALADA EN ESTA CLAUSULA POR EL MONTO DE LOS EQUIPOS DE COMPUTO DEFECTUOSOS.

LAS PARTES DE COMUN ACUERDO SEÑALAN QUE "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA Y OTORGA COMO GARANTIA PARA EL EQUIPO DE MARCA AIO M700Z TRES AÑOS DE GARANTIA EN SITIO, BENQ MS27 2 AÑOS DE GARANTIA Y UNO EN LAMPARA Y PARA EL EQUIPO DE MARCA SUNDE H4 DOS AÑOS DE GARANTIA EN SITIO.

ASI MISMO, LAS PARTES ESTABLECEN QUE DURANTE EL TIEMPO DE GARANTIA DE LOS EQUIPOS DE COMPUTO Y/O DE SUS COMPONENTES Y ACCESORIOS TODO MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y REFACCIONES UTILIZADAS PARA DICHS EQUIPOS SERAN PROPORCIONADOS Y CAMBIADOS SIN EXCUSA ALGUNA EN SITIO POR "EL PROVEEDOR" Y SIN NINGUN COSTO PARA "LA INSTITUCION".

AMBAS PARTES SEÑALAN QUE EN CASO DE QUE ALGUN EQUIPO O BIEN OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SEA REPORTADO MAS DE TRES VEGES EN UN LAPSO DE 30 DIAS POR LA MISMA FALLA, SE REQUERIRA EL CAMBIO DEL EQUIPO O BIEN, POR PARTE DE "LA INSTITUCION" Y "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REALIZAR EL CAMBIO DEL EQUIPO O BIEN POR UNO NUEVO EN UN PLAZO NO MAYOR A 15 DIAS NATURALES.

ASI MISMO, QUEDA PACTADO QUE "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PROPORCIONAR LA GARANTIA EN SITIO O EN LOS SITIOS DONDE SE ENCUENTREN ASIGNADOS LOS EQUIPOS Y SUS COMPONENTES QUE PRESENTEN DEFECTOS, DAÑOS O VICIOS OCULTOS, DE ACUERDO A LA CLAUSULA SEXTA DE ESTE CONTRATO.

NOVENA.- FORMA DE PAGO. "LA INSTITUCION" PAGARA A "EL PROVEEDOR" EL 50% RESTANTE DEL MONTO TOTAL DE LAS ORDENES DE COMPRA EN UN PLAZO NO MAYOR A 20 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE HAYAN RECEPCIONADO EN EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA DIRECCION GENERAL, LAS FACTURAS ORIGINALES QUE DEBERAN CONTENER POR SEPARADO LO CORRESPONDIENTE AL % DEL IVA, LA DOCUMENTACION SOPORTE DE LAS FACTURAS QUE SE MENCIONAN SERAN LAS ORDENES DE COMPRA Y LOS FORMATOS DE ENTRADA Y SALIDA DE ALMACEN, CON LA FIRMA DEL RESPONSABLE DEL ALMACEN O POR EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA DIRECCION GENERAL DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO O POR LOS COORDINADORES O POR AUXILIARES ADMINISTRATIVOS DE CADA EMSAD O C.S.A.I. O POR LOS DIRECTORES U SUBDIRECTORES ADMINISTRATIVOS O JEFES DE RECURSOS HUMANOS Y FINANCIEROS DE CADA PLANTEL RESPECTIVO DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y EN LA QUE SE ESPECIFICARA QUE HAN RECIBIDO EN SU TOTALIDAD LOS EQUIPOS DE COMPUTO SEÑALADOS EN LA ORDEN DE COMPRA O PEDIDO CORRESPONDIENTE.

DECIMA.- PENA CONVENCIONAL.- PARA EL CASO DE ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS EQUIPOS DE COMPUTO O BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE ESTABLECE COMO PENA CONVENCIONAL EL 1% DEL SALDO INSOLUTO QUE CORRESPONDA A LOS EQUIPOS DE COMPUTO QUE SE HAN DEJADO DE SUMINISTRAR, POR CADA DIA DE ATRASO, SIN QUE LA ACUMULACION DE DICHA PENA PUEDA REBASAR EN SU TOTALIDAD EN 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, QUE DEBERA PAGAR "EL PROVEEDOR" A "LA INSTITUCION", CANTIDADES QUE EN SU CASO, SE HARAN EFECTIVAS MEDIANTE LA FIANZA QUE OTORGA COMO GARANTIA DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO Y A QUE SE REFIERE LA CLAUSULA OCTAVA, EN LA INTELIGENCIA DE QUE PASADO DOS SEMANAS DE ATRASO PODRA "LA INSTITUCION" DAR POR TERMINADO O RESCINDIDO EXTRAJUDICIALMENTE EL PRESENTE CONTRATO CON RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR" Y "LA INSTITUCION" PROCEDERA A RECLAMARLE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE CORRESPONDA.



DÉCIMA PRIMERA.- RESCISIÓN O TERMINACIÓN DEL CONTRATO.- AMBAS PARTES ESTAN PLENAMENTE DE ACUERDO EN QUE ÚNICAMENTE "LA INSTITUCIÓN" PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, EN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES CASOS: A) EN CASO DE QUE LA INSTITUCIÓN DECIDA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO POR MOTIVOS PERSONALES JUSTIFICADOS O NO JUSTIFICADOS; B) EN EL CASO DE QUE "LA INSTITUCIÓN" NO TENGA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA SEGUIR COMPRANDO LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO; C) EN EL CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" INCUMPLA CON ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO O EN EL CASO DE QUE SE DE ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE RESCISIÓN O TERMINACIÓN DE CONTRATO PREVISTOS EN LAS CLAUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, Y EN CASO DE QUE ASÍ SEA "LA INSTITUCIÓN" LO COMUNICARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" INDICANDO LAS CAUSAS Y FECHA DE TERMINACIÓN, PACTADO EN ESTE MOMENTO LAS PARTES POR SU PLENA VOLUNTAD QUE "LA INSTITUCIÓN" NO TENDRÁ NINGUN TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL NI CONTRACTUAL POR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE ESTE CONTRATO, POR LO QUE "EL PROVEEDOR" CONDONA A "LA INSTITUCIÓN" TODO TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL O CONTRACTUAL POR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA.- EL PRESENTE CONTRATO ES DE NATURALEZA CIVIL, POR LO QUE PARA SU INTERPRETACIÓN, RESCISIÓN, CUMPLIMIENTO O CUALQUIER OTRA ACCIÓN, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LOS TRIBUNALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHETUMAL QUINTANA ROO, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO QUE POR RAZÓN DE DOMICILIO PRESENTE O FUTURO LES PUDIERA CORRESPONDER.

SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

POR "LA INSTITUCIÓN"

POR "EL PROVEEDOR"

Q.F.B. JUAN CARLOS AZUETA Cárdenas
DIRECTOR GENERAL

C. JOSÉ GERARDO ESTRELLA PUERTO
REPRESENTANTE LEGAL

000292

TESTIGOS

LIC. FELIPE DE JESÚS CRÓLLO RIVERO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

LIC. JUAN JIMÉNEZ MORENO
ASESOR JURÍDICO